



## GUÍA CIUDADANA PARA EL CUIDADO DE ALCORQUES: “ALCORQUES SAVIOS”

### 1. OBJETIVOS

El proyecto de “Alcorques Savios” nace como una iniciativa más dentro de Savia, la Estrategia de Infraestructura Verde de la ciudad de Salamanca. Se orienta hacia el aprovechamiento de los alcorques de árboles de alineación en la ciudad para la incorporación de otras especies vegetales persiguiendo los siguientes objetivos:

- Transformar estos espacios en pequeños microjardines, con el consiguiente aumento de la Biodiversidad y la generación de beneficios ambientales que conlleva.
- Sensibilización ciudadana y cambio de la percepción de lo que conocemos como malas hierbas y que en realidad son vegetación adventicia que aporta beneficios.
- Mejorar el estado de ornamentación de aquellas zonas susceptibles de participar en este proyecto.

### 2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la plantación y mantenimiento de los alcorques aquellas Asociaciones, Centros Educativos y Fundaciones censadas en el municipio de Salamanca, así como entidades asimiladas a los anteriores.

### 3. SOLICITUD Y ASIGNACIÓN

Las solicitudes para la participación en el Proyecto “Alcorques Savios”, se realizarán a través de Participación Ciudadana.

Se solicitará mediante la presentación del formulario adjunto en el que se indicarán los datos de la entidad participante, las zonas o calles de preferencia, así como el número máximo de alcorques en los que desea actuar, de entre aquellos fijados o señalados por el Ayuntamiento de Salamanca.

Una vez recibidas, serán los Servicios Técnicos Municipales los que, teniendo en cuenta criterios de cercanía al domicilio social de las Asociaciones solicitantes, indicarán qué alcorques son susceptibles de albergar plantaciones, así como las especies más adecuadas según criterios técnicos.



Las asociaciones participantes recibirán una comunicación con el número de alcorques asignados, así como información gráfica de su localización. Se asignarán por el Ayuntamiento de Salamanca en función del número de solicitudes de participación, las necesidades técnicas del arbolado y la disponibilidad existente de las zonas fijadas.

La asignación de los alcorques comportará la firma de una declaración responsable por la parte interesada comprometiéndose a respetar la guía así como las ordenanzas municipales aplicables al efecto.

#### 4. RÉGIMEN DE USO

Las Asociaciones asignatarias de “alcorques savios”, tras la plantación de los mismos, serán responsables de su mantenimiento durante un año, que podrá ser renovado por periodos anuales de manera automática, sin que pudiera consolidarse derecho alguno.

Los asignatarios de “alcorques savios”, podrán desistir al cabo de cada año de uso previa comunicación a los Servicios Municipales.

Las Asociaciones asignatarias tendrán derecho a:

- Participar en las acciones formativas organizadas por el Ayuntamiento de Salamanca para la difusión del conocimiento de las especies idóneas para utilizar en dichos alcorques, las épocas del año para realizar la plantación, el tratamiento a realizar etc.
- El asesoramiento a través del correo electrónico [medioambiente@aytosalamanca.es](mailto:medioambiente@aytosalamanca.es)
- El suministro de semillas y/o plantas para la primera plantación en los alcorques, por parte del Ayuntamiento.

El ser asignatario de “Alcorques Savios” no comprende:

- El suministro de útiles necesarios para el mantenimiento de los alcorques, que serán aportados por los adjudicatarios.
- El suministro de agua de riego, que deberá ser aportada por los adjudicatarios.
- No comporta cesión alguna del alcorque. Tan sólo comporta la colaboración en el uso para el cuidado del mismo.

#### 5. TEMPORALIDAD

El acuerdo de colaboración en la conservación de alcorques se tendrá una duración de un año desde el día de la plantación de los mismos, siempre que se respeten las normas de funcionamiento del proyecto. No obstante lo anterior, el Ayuntamiento podrá de oficio acordar la finalización de la cesión del uso concedido, cuando sea necesario para cualquier actuación de interés municipal.



El periodo de colaboración se renovará automáticamente, por periodos anuales, siempre que los adjudicatarios no comuniquen, por los mismos medios utilizados para la solicitud de participación en el proyecto, su intención de causar baja en el mismo, con un margen de 30 días naturales.

## 6. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

- Respetar los demás alcorques.
- No llevar a cabo actuaciones en otros alcorques fuera del asignado.
- No utilizar abonos, herbicidas o fitosanitarios químicos.
- No utilizar especies que, por sus características, puedan ser molestas o peligrosas.
- Solamente se utilizarán aquellas especies aprobadas por los Servicios Técnicos Municipales.
- Mantener libre el espacio exterior del alcorque.
- Mantener limpio el alcorque, siendo la gestión de residuos obligación de los usuarios del proyecto.
- No utilizar ningún tipo de material que no sea propiamente destinado a la plantación.
- Respetar el árbol existente, cumpliendo a este respecto lo indicado por las Normas Relativas a la Protección de Zonas Verdes y Arbolado Urbano.
- Respetar el espacio del alcorque a la hora de realizar las plantaciones correspondientes en su caso.

## 7. INFRACCIONES

Cualquier acto contrario a la guía del proyecto así como a las Ordenanzas Municipales podrá ser considerado como infracción.

Ante una infracción, se dará aviso al titular del alcorque a fin de que, en un plazo máximo de 10 días proceda a corregir la situación, retirándosele la adjudicación si pasado el plazo, esta no se ha subsanado, todo ello, sin perjuicio de las sanciones económicas que, por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales, pudieran derivar de la acción cometida.